MODIFICACIÓN N° 001

ADICIÓN	x	PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 34-14-08-0717 DE 2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACION PROSPECTOS DEL FUTURO NIT: 900592621- 8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUIS ENRIQUE GUERRERO BECERRA, identificada con la cédula de ciudanía N C.C.16.841439 expedida en Jamundí,
OBJETO	Que, una vez verificados los criterios anteriormente expuestos y evidenciada la necesidad manifestada por la Secretaría de Educación, se considera procedente adelantar el trámite correspondiente para hacer efectiva la modificación del contrato, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($59.490.000) incluyendo IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2025, contados desde la suscripción del acta de inicio, una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de junio de 2025
FECHA DE INICIO:	03 de julio de 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Dirección: Carrera 9 # 13-1 Centro Comercial Caña Dulce Segundo Piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 5190969 Ext. 1080 Correo electrónico: secretaria.educacion@jamundi.gov.co

Entre los suscritos, ALEXANDER MORALES LORA, identificado con cédula de ciudanía N° 16.844.746 quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Educación del Municipio de Jamundí, Valle, con NIT. 890399046-0 de conformidad con la delegación otorgada por la señora Alcaldesa de Jamundí, mediante Decreto No. 30-16-039 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará SECRETARIO DE EDUCACIÓN y la FUNDACION PROSPECTOS DEL FUTURO SIGLA: FUNDACION PROSDEFUT NIT: 9 0 0 5 9 2 6 2 1-8 , representando legalmente por el señor LUIS ENRIQUE GUERRERO BECERRA, identificado con la cédula de ciudanía N° 1.144.029.428, quien actúa en calidad de Contratista, y quien para los efectos del presente acto se denominará: EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN N°. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34-14-08-0717 DE 2025 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente, la SECRETARIA DE EDUCACION tiene vigente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 34-14-08-0717 del 2025 cuyo objeto corresponde a: Prestación de Servicios de apoyo logístico para la implementación de las diferentes estrategias de sensibilización de la Secretaría de Educación Jamundí y actividades para la prestación del servicio educativo.

2. Que, mediante Acta de Reunión N.° 419, secretario de educación, el supervisor del contrato, señor James Basto Cortés, el área de calidad, el equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Educación y el señor Luis Enrique Guerrero Becerra, representante legal de la Fundación Prospectos del Futuro – NIT 900.592.621-8, analizaron la pertinencia de incluir dentro del proceso contractual en curso diversas acciones orientadas al fortalecimiento del sector educativo, especialmente en lo relacionado con convivencia escolar y Spelling Bee lo cual hace necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente y adelantar la logística y adecuación de espacios requeridos para el desarrollo del cronograma de actividades establecidas en el acta.

3. Que, por lo tanto, la empresa FUNDACIÓN PROSPECTOS DEL FUTURO SIGLA: FUNDACION PROSDEFUT NIT: 900592621-8, presentó propuesta económica para realizar la adición del contrato en aras de sensibilizar en la importancia la convivencia escolar, el evento Spelling Bee y el Foro Educativo Municipal en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Jamundí.

4. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los

Dirección: Carrera 9 # 13-1 Centro Comercial Caña Dulce Segundo Piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 5190969 Ext. 1080 Correo electrónico: secretaria.educacion@jamundi.gov.co

requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5. Que se requiere adicionar al contrato con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades adicionales en la SECRETARIA DE EDUCACION.

6. Que, una vez revisada la información contenida en el Complemento Electrónico del Contrato, se evidenció que, con el fin de atender las necesidades reportadas en el proceso de contratación, resulta necesario adicionar al valor del contrato la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($15.720.000), con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la correcta ejecución del contrato y el adecuado desarrollo del quehacer institucional de la Entidad.

7. Que, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No.3210 del 04 de septiembre de 2025, por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($15.771.000) M/CTE, con cargo al rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009-121000.22.2488.06 - 2.3.2.02.02.009-121000.22.2488.07 - 2.3.2.02.02.009-121000.22.2488.08.

8. Que la situación antes descrita, supone la necesidad de surtir una modificación al contrato, en tanto la misma no genera una modificación al objeto del mismo, justificada en la liberalidad de las partes y las necesidades propias que reporta el contrato en particular.

9. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros….

10. Que al encontrarse satisfechos los anteriores criterios, y al advertir la necesidad de la SECRETARIA DE EDUCACION, resulta imperante efectuar el trámite necesario para hacer efectiva la modificación del contrato, al tenor de lo señalado en las líneas que anteceden.

Dirección: Carrera 9 # 13-1 Centro Comercial Caña Dulce Segundo Piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 5190969 Ext. 1080 Correo electrónico: secretaria.educacion@jamundi.gov.co

11. Que, en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales, pueden acordar, prorrogar y modificar los contratos fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

12. Que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

13. Que las partes de común acuerdo deciden realizar la siguiente modificación el Contrato No. 34-14-08-0717 DE 2025, con fundamento en lo dispuesto la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

En mérito de lo expuesto en precedencia, las partes de manera bilateral y en pleno uso de sus facultades,

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios N°. 34-14-08-0717 DE 2025, la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($15.720.000), para un valor total del contrato por SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 75.210.000),el cual será cancelado en un pago único por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 75.210.000), previa presentación de factura de acuerdo a los servicios prestados, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

SEGUNDA: Los costos derivados de la presente adición se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.3210 del 04 de septiembre de 2025, por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($15.720.000),

TERCERA: La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios N°. 34-14-08-0717 DE 2025.

CUARTA : VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de

Dirección: Carrera 9 # 13-1 Centro Comercial Caña Dulce Segundo Piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 5190969 Ext. 1080 Correo electrónico: secretaria.educacion@jamundi.gov.co

Servicios N° 34-14-08-0717 DE 2025, que no se modifican mediante el presente documento.

QUINTA: El CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que respaldan el presente modificatorio, en los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios 34-14-08-0717 DE 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del presente modificatorio.

SEXTA: El presente OTROSÍ/MODIFICACIÓN deberá publicarse en la Plataforma SECOP –II, de conformidad con lo señalado en las directrices de la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente y la normatividad aplicable.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

EL CONTRATISTA EL CONTRATANTE

Firma electrónica *Firma electrónica*

FUNDACION PROSPECTOS DEL FUTURO NIT: 900592621- 8 Representante legal LUIS ENRIQUE GUERRERO BECERRA, identificada con la cédula de ciudanía N C.C.16.841439 expedida en Jamundí	ALEXANDER MORALES LORA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Alcaldía de Jamundí

Dirección: Carrera 9 # 13-1 Centro Comercial Caña Dulce Segundo Piso, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 5190969 Ext. 1080 Correo electrónico: secretaria.educacion@jamundi.gov.co